CONTRATO N° 03/2020

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **7 de Mayo S.R.L.**, con Nº de **R.U.C 80072319-8** domiciliada sobre la Ruta N° 9 Carlos Antonio López Km 12½ c/ Hovenia – Edificio San Nicolás, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco David Arza Pavón, con Cédula de Identidad Nº 2.211.157, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de INSUMOS ELECTRICOS para el JBZA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***Garantía de fiel cumplimiento de contrato.-***

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388545

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por vía de la excepción N° 01/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

7 DE MAYO S.R.L.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código de Catálogo	Descripción del ítem	Cantidad	U de medida	Marca	Procedencia	P. Unitario	P. Total
1	39121002-003	Transformador de distribución trifásico	1	Unidad	Trafopar	Nacional	36.853.200	36.853.200
2	26121635-004	Cable pre ensamblado	900	metro	Condel	Nacional	14.388	12.949.200
3	26121635-001	Cable cordón 2x2	100	metro	Condel	Nacional	3.960	396.000
4	26121635-999	Cable tipo taller 2x2	100	metro	Condel	Nacional	6.267	626.700
5	26121635-006	Cable multifilar 2mm	100	metro	Condel	Nacional	1.661	166.100
6	26121635-006	Cable multifilar 4mm	100	metro	Condel	Nacional	3.054	305.400
7	26121635-006	Cable multifilar de 6mm	100	metro	Condel	Nacional	4.378	437.800
8	31201502-002	Cinta aisladora	5	Unidad	Millon	China	6.726	33.630
9	31201502-001	Cinta vulcanizante	5	Unidad	ET	China	11.850	59.250
TOTAL GENERAL:								**51.827.280**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Cincuenta y un millones ochocientos veintisiete mil doscientos ochenta.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

7 DE MAYO S.R.L.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.-.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a día diez y seis mes diciembre y año 2020.

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

Francisco David Arza Pavón
Representante Legal de
7 de Mayo SRL

Abog. María Cristina Senorigno
Secretaria General

7 DE MAYO S.R.L.